

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 207/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2001.

RESOLUCIÓN N° 107 /01.-

J. de la Cruz

Secretaría de la Legislatura
Provincia de Tierra del Fuego

D. DANIEL OSUNA GALLO
Vicegobernador
Provincia de Tierra del Fuego